

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

9178 *ÁNGULO VERDE SICAV., S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 10 de junio de 2014, acordó, por unanimidad, la reducción de los capitales mínimo y máximo estatuario de la sociedad.

Que a la fecha de la junta la sociedad arrojaba los siguientes datos:

· Capital mínimo estatuario: 8.000.000 euros, representado por 800.000 acciones, de 10 euros cada una.

· Capital máximo estatuario: 80.000.000 euros, representado por 8.000.000 acciones, de 10 euros cada una.

· Capital en circulación (suscrito y desembolsado): 18.954.830 euros, representado por 1.895.483 acciones, de 10 euros cada una.

· Capital suscrito: 30.919.610 euros, representado por 3.091.961 acciones, de 10 euros cada una.

En este sentido la Junta ha acordado establecer los nuevos capitales mínimo y máximo estatuario en 3.000.000 euros y 30.000.000 euros, respectivamente.

Que como consecuencia de dicha modificación la junta ha acordado reducir el capital en la cantidad de 919.610 euros, mediante la amortización de 91.961 acciones que la sociedad tiene en autocartera en su condición de sociedad de inversión, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta, adquiridas en su momento por la sociedad de conformidad con lo establecido en la normativa de Instituciones de Inversión Colectiva, con la finalidad de amortizar las mismas no siendo procedente la devolución de aportaciones a los socios. Que dicha cantidad resulta de la diferencia entre en capital suscrito a la fecha de la junta (30.919.610 euros) y el nuevo capital máximo estatuario (30.000.000 euros).

Que tras la operación los capitales han quedado como a continuación se desglosa:

· Capital mínimo estatuario: 3.000.000 euros, representado por 300.000 acciones, de 10 euros de valor nominal cada una.

· Capital máximo estatuario: 30.000.000 euros, representado por 3.000.000 acciones, de 10 euros de valor nominal cada una.

· Capital en circulación (suscrito y desembolsado): 18.954.830 euros, representado por 1.895.483 acciones, de 10 euros cada una.

· Capital suscrito: 30.000.000 euros representado por 3.000.000 acciones, de 10 euros cada una.

Como consecuencia del acuerdo anterior, el artículo 5º de los Estatutos Sociales tendrá, en lo sucesivo, la siguiente redacción literal:

"Artículo 5. Capital social

1. El capital social inicial queda fijado en 3.000.000 euros, representado por 300.000 acciones nominativas, de 10 euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en 30.000.000 euros, representado por 3.000.000 acciones nominativas, de 10 euros nominales cada una.

3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta General"

Lo que se pone en conocimiento a los efectos del derecho de oposición de acreedores previsto en el Artículo 334 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 10 de junio de 2014.- El Secretario del Consejo de Administración.

ID: A140040357-1